

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

E. S. D.

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE

**DEMANDANTE:** NELSON ALIRIO MUÑOZ Y OTRA

**DEMANDADO:** TRANSPORTES LAS ESTRELLA S.A

**RADICADO:** 760013103008-2013-00090-00

**ASUNTO: SOLICITUD DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la **PARTE DEMANDANTE**, teniendo en cuenta que actualmente no reportan solicito sumas de dinero, depósitos, CDT, títulos desmaterializados, en cuenta de ahorro, que se encuentren a nombre de TRANSPORTES LAS ESTRELLA S.A en la entidad financiera: COOGRANADA, por cualquier concepto y/o producto de cuenta de ahorros, y que no se ha podido obtener el pago de las sumas adeudas por la parte demandada a favor de mi representada, solicito respetuosamente **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Mediante auto del 14 de febrero de 2018 se ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero que la sociedad TRANSPORTES LA ESTRELLA S.A. poseyera a cualquier título en el banco de Bogotá, banco de Occidente, banco Popular, banco AV Villas, banco Davivienda, banco BBVA, Banco Caja Social BCSC, Citybank, banco Colpatria, GNB Sudameris, Bancolombia, banco Agrario de Colombia, WWB Colombia, Banco Corpbanca y Helm Bank, limitando la medida a la suma de \$296.418.000 M/Cte.

**SEGUNDO:** Dicha medida fue informada a las diversas entidades financieras y de crédito las cuales manifestaron que la sociedad TRANSPORTES LA ESTRELLA S.A. no contaba con productos asociados a las mismas.

**TERCERO:** Mediante Oficio No. 1814 del 21 de septiembre de 2021 el Despacho requirió nuevamente a las precitadas entidades bancarias a fin de proceder con la medida cautelar decretada, sin embargo, estas nuevamente informaron la inexistencia de productos en sus entidades de titularidad de TRANSPORTES LA ESTRELLA S.A.

**CUARTO:** Se avizó por parte de COOGRANADA a nombre de TRANSPORTES LAS ESTRELLA S.A con NIT 800.228.741-1, no contaba con ingresos a favor de ésta.

**PETICIÓN**

Por lo anterior, para la efectividad de la Orden de pago se solicita al despacho SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J